



CONSEJO COMARCAL
DEL BIERZO

NOS
IMPULSA



Junta de
Castilla y León

EXPEDIENTE N.º 2024/434

ANUNCIO

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN INCLUIDAS EN EL TRÁMITE DE REFORMULACIÓN POR HABERSE REDUCIDO EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA - PLAN DE JUNTAS VECINALES 2024-2025 PARA LA COMARCA DEL BIERZO.

Por la presente se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Comarcal del Bierzo, adoptado en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2026, **se amplió el plazo de ejecución de la actuación y de justificación de las solicitudes de subvención incluidas en el trámite de reformulación por haberse reducido el importe de la subvención solicitada;** en el marco del Plan de juntas vecinales 2024-2025 para la Comarca del Bierzo, aprobada mediante modificación de las bases reguladoras por la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre 2026. El tenor literal de la parte dispositiva del acuerdo se recoge a continuación:

«PRIMERO. Modificar las BASES REGULADORAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES PARA 2024-2025 para ampliar el plazo de realización/ejecución de la actuación y el plazo de justificación de la subvención, por lo que se modifica la Cláusula Decimotercera, punto 1 y 2, siendo el nuevo contenido el siguiente:

13.1. Realización de la inversión.

Previamente a la ejecución de las actuaciones, deberán comunicar al servicio técnico del SAM la fecha de inicio de las mismas (Anexo II), para que se gire la visita previa preceptiva, así como, la obligación de recoger el cartel en las oficinas del Consejo.

El plazo de realización/ejecución de la actuación finalizará el día 3 octubre de 2026, salvo para las solicitudes de reformulación por importe reducido, que dispusieron del plazo de solicitud establecido en la modificación de las Bases Reguladoras del Plan Juntas Vecinales para la Comarca del Bierzo, aprobada por la Junta de Gobierno Local el 22 de mayo 2026, (BOP nº 136 de 21/07/2026), que finalizará el 17 de noviembre de 2026.

13.2. Justificación de la inversión.

La Junta Vecinal beneficiaria procederá a la justificación de la subvención hasta el 17 de octubre de 2026, salvo para las solicitudes de reformulación por importe reducido, que dispusieron del plazo de solicitud establecido en la modificación de las Bases Reguladoras del Plan Juntas Vecinales para la Comarca del Bierzo, aprobada por la Junta de Gobierno Local el 22 de mayo 2026, (BOP nº 136 de 21/07/2026), hasta el 17 de noviembre de 2026, mediante:

1. Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

**NOS
IMPULSA**

- *Certificado del Secretario/a en el que se reflejen las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, fecha de emisión, NIF y nombre del acreedor; concepto, fecha de aprobación e importe.*
- 2. *Acreditación de las medidas de difusión establecidas mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar bien visible y cerca de donde se está ejecutando la actuación.*
- 3. *Los justificantes del gasto (facturas).*
- 4. *Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria de la Entidad Local Menor; en el que se realizará el ingreso de la subvención.*
- 5. *Fotografías que reflejen las actuaciones realizadas en las que se vea claramente el objeto de la inversión, al menos una anterior a la realización de la actuación y otra posterior.*

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos, el Servicio de Asistencia a Municipios requerirá a la Junta Vecinal interesada para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición».

RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno de la Diputación Provincial (de conformidad con la cláusula 9 del Convenio para la delegación de competencias de la Excm. Diputación Provincial de León en la Comarca del Bierzo, del 2 de junio de 1994).

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

b) O bien recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Ponferrada, a 25 de septiembre de 2026 – El Presidente, D. Olegario Ramón Fernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE